

FONDO DE EMPLEADOS MANISOL LTDA

REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO- FODES

RESOLUCION NO. 066

AGOSTO 26 DE 2015

Por el cual se determina el objetivo, las políticas, las estrategias y se dictan medidas para reglamentar el uso del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONDEMA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y
CONSIDERANDO:

1. Que en Asamblea General de Delegados de Marzo de 2011, se creó el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, acorde con la Ley 1391 de Julio de 2010.
2. Que por Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario puede entenderse:
 - a. Como el proceso que le permite al Fondo de Empleados a través de sus propios recursos generar proyectos que desarrollen tanto a la persona jurídica como a la persona natural asociada desde el punto de vista laboral como personal.
 - b. Como un capital semilla para la creación de empresas propias del Fondo de Empleados que le permitan obtener mayores ingresos, creen empleo y generen beneficio a los Asociados.
 - c. La posibilidad que FONDEMA promueva la creación de empresa de los Asociados fortaleciendo sus ingresos y fomentando el crédito.

REGLAMENTA

CAPITULO I

OBJETIVOS, CARÁCTER, DIRECTRICES Y BENEFICIARIOS

ARTICULO 1º OBJETIVO. El presente reglamento tiene por objeto definir, el manejo y utilización de los recursos que se destinen al Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, por parte de la Asamblea General de Delegados, así como los demás recursos que para este tema asigne la Junta Directiva.

ARTICULO 2o. CARACTER DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO. Este Fondo en FONDEMA tiene una naturaleza contable de carácter patrimonial como capital de trabajo para ser colocado en crédito de consumo.

ARTICULO 3o DIRECTRICES Y EJECUCION DE PROGRAMAS: Los programas que se ejecuten serán los aprobados por la Junta Directiva.

ARTICULO 4º. BENEFICIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO FODES: Los beneficiarios de este recurso serán quienes hayan adquirido el carácter de Asociados con antigüedad no inferior a dos años.

PARAGRAFO. Se entiende adquirido el carácter de Asociado de acuerdo a lo definido en el Estatuto de FONDEMA.

CAPITULO II

PRESUPUESTO, PROGRAMAS

ARTICULO 5o PRESUPUESTO. Es la suma de dinero aprobada en la Asamblea General y los demás recursos que para este Fondo asigne la Junta Directiva.

ARTICULO 6o. PROYECTOS QUE PUEDEN FINANCIARSE CON EL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO. Los recursos del Fondo serán utilizados de acuerdo con la destinación aprobada por la Asamblea General, la cual contempla la siguiente destinación específica:

- a. Crédito para la creación de nuevas empresas.
- b. Crédito para el fortalecimiento de empresas ya existentes.

PARAGRAFO. Aplica para su otorgamiento las condiciones establecidas en el Reglamento de crédito vigente.

ARTICULO 7o.La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Manizales (caldas), a los 26 días del mes de Agosto de 2015.

JOSE GILBERTO GARCIA C

Presidente Junta Directiva

ALBERTO MARIN MONTES

Secretario (E) de Junta Directiva